



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 069-2023-P/TC

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTOS

El Decreto Supremo N.º 016-2017-PCM que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Supremo N.º 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, establece que estos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, de conformidad con el artículo 5º del Decreto Supremo N.º 016-2017-PCM, la referida norma se aplica en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo N.º 016-2017-PCM, establece que las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 5.9.) del artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1412 establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23º de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo





Tribunal Constitucional

estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, asimismo, el artículo 25 de la señalada Ley, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, con la finalidad de mantener permanente actualizada la información del Tribunal Constitucional que deberá consignarse en el Portal Nacional de Datos Abiertos, corresponde emitir el acto administrativo que designe a los/as servidores/as que deberán brindar permanentemente información al señor César René Rodríguez Alegre, funcionario que por Resolución Administrativa N.º 068-2023-P/TC, ha sido designado como responsable de registrar y actualizar la información del Tribunal Constitucional en el Portal Nacional de Datos Abiertos - Plataforma GOB.PE;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los coordinadores responsables de las áreas poseedoras de la información, obligados a brindar al funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Tribunal Constitucional en el Portal Nacional de Datos Abiertos - Plataforma GOB.PE, la información actualizada que corresponde a cada rubro, conforme se indica a continuación:

PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Responsable del Portal	Ingeniero César René Rodríguez Alegre
MÓDULO	RESPONSABLE
Normativas publicadas	Secretaría General Blanca Rosa León Nieto
Implementación del Sistema de Control Interno	
Recomendaciones de Auditoría	
Declaración Jurada de Principales Funcionarios	Dirección General de Administración Laura Pilar Ugaz Diaz
Plan Anual de Contrataciones	Oficina de Logística Carlos del Río Parra
Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Oficina de Planeamiento y Desarrollo Henny Rojas Raffo
Manual de Procedimientos	
Texto Único de Procedimientos Administrativos	
Indicadores de Desempeño	
Plan Estratégico Institucional	
Plan Operativo Institucional	





Tribunal Constitucional

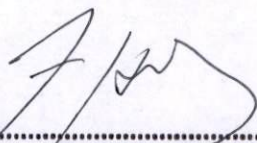
Manual de Operaciones	
Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)	
Comité del Gobierno y Transformación Digital	Oficina de Tecnologías de la Información Luis Alberto Morales Robertti
Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano Rocío Campos Cerna
Manual de Puestos Tipo	
Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	
Plan de Desarrollo de Personas	
Licencias de Magistrados	
Cuadro de Asignación de Personal (CAP)	
Manual de Organización y Funciones	
Clasificador de Cargos	
Presupuesto Analítico Personal (PAP)	
Beneficiarios de Sentencias Judiciales	
Calendario de Visitas	Oficina de Imagen María Milagros Morales Soto
Penalidades de Personas	Oficina de Logística Carlos del Río Parra
Órgano Encargado de las Contrataciones	
Actividades de Presidencia	Oficina de Imagen Institucional María Milagros Morales Soto
Baja de Bienes Patrimoniales	Oficina de Servicios Generales Carlos del Río Parra
Asignación de Uso de Flota Vehicular	



ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente resolución al Funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Tribunal Constitucional en el Portal Nacional de Datos Abiertos, a los servidores designados en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Procuraduría Pública del Tribunal Constitucional, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Trámite Documentario y Archivo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la entidad (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 FRANCISCO MORALES SARAVIA
 Presidente
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL